



Uelbre marauellos.



SELLO GVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

Procurador. Cavaudo 6. de Marzo de 1762.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia y sala del
Caro de la Corte de ella; a vna y de Mayo de mill setecientos
y dos años; Los M. N. señores M. N. de fantasia
de celebran cariles ordinarios, como lo acostumbra; Haya
en, D. Joseph Bermudez de Cabredo, Alcalde mayor de
ella por D. M. D. Juan. Rocamora y Garin, D. Luis
Menchion, D. Diego Lanera, D. Salvador Vnaxen y D.
Bachin Pato Rendorel.

Notas.

Se vieron las notas del carilo ordin. de diez y nueve
de Enero pasado de este año, y de los demas extraordinarios
citados subsecuentes. Y la Ciudad quedo en su intelis.

Hamiltonacion
de carilas ordin.

Fizo se relacion de la citacion mandada hacer a este
Carilo por cedula antecedente y expresion de haver mandado
judicialmente el S. Intendente. Conden. suspender los
efectos de su prohibido con fecha de veinte de Enero pas.
de este año, para q. no se celebrasen Carilas ordinarias
en forma acostumbrada por este Ayuntamiento por las
urgencias que ocurrían del Real servicio, y que en
suera del q. servicio proceer en el dia de ayer, quedo por
esta manilitada dha providencia, y aienta la expresa
ca intordicacion; Cuyo auto se leyó a las letras // Y la
Ciudad hauiendolo oido, quedo enterada de su conueto,
y acordo equitico y obexve como en el remordau; Y
desiendo proceder con total conuimento y justificacion
en lo asonof de las sumioney de Toleria, que solizitan los

